

RESOLUCIÓN No. 1533

(06 - Dic - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-017-2022”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución No. 543 del 30 de Junio del 2020, la Resolución de Nombramiento No. 1485 del 23 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que, el Instituto Distrital de las Artes, fue creado por el acuerdo 440 de 2010 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

Que, mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020 2024 " Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el Propósito No 1 denominado “ hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política dentro del cual se incluye el logro No 9 que establece: Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.”

Que, de igual forma, dentro del Acuerdo 761 de 2020 se definió el programa No 21 denominado "Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural ", el cual contempla como objetivo: Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y es apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

Que, el Instituto Distrital de las Artes IDARTES formuló el proyecto de inversión 7607: “actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C”, el cual se articula con el logro de ciudad No. 9, programa 21, de igual forma está en consonancia con el propósito 1 , y la meta “ Mantener, mejorar y dot ar 14 equipamientos urbanos y rurales para el goce y disfrute de los habitantes de la ciudad región y de

RESOLUCIÓN No.1533

(06 - Dic - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-017-2022”

los visitantes” del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Que, el Proyecto de Inversión 7607, en cabeza de la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene por objetivo general: “Renovar la infraestructura de los Equipamientos Culturales para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en la ciudad”.

Que, según el Acuerdo No. 005 del 24 de septiembre de 2021 “Por medio del cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES”, el IDARTES para el desarrollo de su objeto y funciones contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística, entre otras.

Que, el artículo 4 del referido Acuerdo, modificó “(...) la estructura organizacional establecida en el Acuerdo No. 6 del 25 de septiembre de 2020 y de conformidad con el alcance dado mediante Acuerdo N.º 3 del 14 de mayo del 2021(...)”, señaló: “(...) Artículo 9. Subdirección de las Artes. Es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel Gerencia”(...) Artículo 13. **Gerencia de Artes Audiovisuales.** Es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de las artes audiovisuales. Sus funciones son: a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de las artes audiovisuales, según los lineamientos institucionales y sectoriales. b) Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de las artes audiovisuales. c) Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de las artes audiovisuales. d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de las artes audiovisuales. e) Organizar las actividades a desarrollar en el campo de las artes audiovisuales en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera (...)”.

Que, este contexto, el IDARTES a través de la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales, viene fortaleciendo las diferentes estrategias, acciones y actividades para contribuir de forma activa y participativa en el fomento y la apropiación de las artes audiovisuales en la ciudad, a través del fortalecimiento de la preservación, investigación, formación, creación y circulación de obras audiovisuales, y de contenidos que generan diálogos y reflexión sobre las artes audiovisuales y su relación con el sector y el desarrollo de la cultura y ciudadanía.

Que, con este propósito y en articulación con el plan de desarrollo y la política pública cultural, la entidad ha buscado que la Cinemateca de Bogotá se convierta en un escenario de encuentro entre las distintas formas y culturas del audiovisual, que mezcla espacios, prácticas, sectores y ciudadanía, propiciando el diálogo constructivo y creativo para el desarrollo audiovisual de Bogotá.

Que, en este contexto, la Gerencia de Artes Audiovisuales viene desarrollando actividades enmarcadas en proyectos mediante los cuales se busca el fortalecimiento del sector audiovisual, contribuyendo a las iniciativas que además de crear espacios de formación del sector, generan beneficios o incentivos a la población consolidando espacios de encuentro e intercambio de experiencias y conocimientos en torno a los acervos audiovisuales, para formar públicos y enriquecer la oferta artística y cultural y la gestión cultural y artística, afrontando los retos de la escena visual actual, la innovación en la gestión y consolidación de proyectos artísticos y culturales frente a las necesidades y nuevas demandas respecto del creciente y dinámico sector visual del distrito.

RESOLUCIÓN No.1533

(06 - Dic - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-017-2022”

Que la Cinemateca de Bogotá es un escenario de encuentro entre las distintas formas y culturas del audiovisual, que busca articular espacios, prácticas, sectores y ciudadanía, propiciando el diálogo constructivo y creativo para el desarrollo audiovisual de Bogotá y para lograr este fin se cuenta con una infraestructura basada en los requerimientos técnicos que se pretenden para lograr que las ideas y los procesos creativos se lleven a cabo. Esta infraestructura cuenta con varios niveles, los cuales están pensados como niveles de creación, consulta y proyección.

Que, el IDARTES, con las actividades y programación que se ejecutan y desarrolla en la Cinemateca, ofrece una amplia oferta cultural accesible para todo público: talleres, actividades de formación, ciclos, muestras, exposiciones temporales y permanentes, festivales de cine y contenidos audiovisuales nacionales e internacionales, eventos artísticos, interdisciplinarios y expandidos.

Que, el equipamiento cuenta con dos (2) laboratorios, espacio de creación y formación para el desarrollo de actividades de investigación, piense y reflexión teórico-prácticas, de aproximación al audiovisual, el cine y los nuevos medios. Allí mismo se realización actividades de formación y creación, escritura de guión, pitch, storyboards, hackatones, seminarios, conferencias, etc.

Que, gracias a su versatilidad, cada vez son más solicitadas nuestra aulas y espacios de creación, lo que ha incrementado la visita de los ciudadanos a estos espacios, por esta razón se requieren elementos que absorban los sonidos graves difíciles de atenuar, con la finalidad de eliminar la contaminación sonora, , por esta razón el acondicionamiento acústico brindará espacios armoniosos, en los cuales se desarrollarán las actividad antes mencionadas sin las interferencias de ruidos externos, logrando así cumplir con las expectativas de la Cinemateca de Bogotá.

Que, comprendiendo que el IDARTES no cuenta con los elementos establecidos de forma detallada en las especificaciones técnicas del presente proceso, se hace necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, para satisfacer los requerimientos descritos. Lo anterior, teniendo en cuenta que el IDARTES tiene previsto dentro de su Plan de Adquisiciones, adelantar el proceso de contratación del insumo en mención, con el fin de desarrollar y fortalecer la infraestructura a nivel tecnológico y físico de la Cinemateca de Bogotá.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 24 de noviembre de 2022 se publicó en la plataforma transaccional SECOP II: Análisis de Sector, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-017-2022**.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo a las cuales se les dio respuesta tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el IDARTES, mediante acto administrativo motivado, de apertura al proceso de contratación y se definen los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.1533

(06 - Dic - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-017-2022”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-017-2022**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *“Contratar la fabricación, suministro e instalación del acondicionamiento acústico de los labs 1 y 2 para la Cinemateca de Bogotá del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDARTES-SA-PMC-017-2022**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **5 de diciembre del 2022** y como fecha de cierre el día **16 de diciembre del 2022**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDARTES-SA-PMC-017-2022**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$273.500.800) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, Contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	BPIN
4279	O230116012100 00007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	O23202020099623 0 Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	1-100- F001 VA- Recursos distrito	\$273.500.800	2020110010142

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDARTES-SA-PMC-017-2022**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

RESOLUCIÓN No.1533

(06 - Dic - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-017-2022”

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C. a los 06 días de diciembre del 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Ñáñez Pabón - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Andrea Carolina Rodríguez - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Paula Vanesa Rubio - Contratista Oficina Asesora Jurídica	